

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

NOMBRA A DON TOMÁS RODRIGO VILLAVICENCIO PIZARRO COMO GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR EN CHAÑARAL

Santiago, 11 de marzo de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 293.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32º, Nº 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12º y siguientes del DFL Nº 29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Chañaral,

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 17 de marzo de 2010, como Gobernador Provincial titular de Chañaral grado 3º EUR., en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Tomás Rodrigo Villavicencio Pizarro (5.143.448-K) quien, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la ley Nº 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

3. Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

NOMBRA A DON MARCO ANTONIO ZAMORA BOMBAL COMO GOBERNADOR PROVINCIAL TITULAR EN TALAGANTE

Santiago, 11 de marzo de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 311.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32º, Nº 7 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 12º y siguientes del DFL Nº 29, de 2004, sobre Estatuto Administrativo; los antecedentes adjuntos y teniendo presente que se encuentra vacante el cargo de Gobernador Provincial de Talagante,

Decreto:

1. Nómbrase a contar del 17 de marzo de 2010, como Gobernador Provincial titular de Talagante, grado 3º EUR., en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a don Marco Antonio Zamora Bombal (9.479.882-5) quien, por razones impostergables de buen servicio, deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Además, percibirá por concepto de Asignación Profesional el monto asignado al grado correspondiente, de acuerdo al artículo 19º de la ley Nº 19.185 y la Asignación de Responsabilidad Superior de un 40%.

3. Impútese, el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto del Servicio de Gobierno Interior.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DISPONE SUBROGACIÓN PARA EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Núm. 617 exento.- Santiago, 15 de abril de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el art. 32º Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile; el art. 49º de la ley Nº 18.575, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

el DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los art. 7º y 81º literal a) de la ley Nº 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el art. 6º del DFL Nº 53 y el DFL Nº 105, ambos de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento Nº 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta Nº H-4133 de 2009, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, y la resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008.

Considerando:

a) Que el cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;

b) Que de conformidad con lo establecido en literal a) del art. 81º de la ley Nº 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza;

c) Que en uso de dicha facultad, por decreto exento Nº 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fijó el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, el cual es necesario modificar,

Decreto:

Primero: La subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, en caso de ausencia o impedimento del titular, será ejercida por los funcionarios que a continuación se individualizan y en el siguiente orden de prelación:

- 1.- Sr. Rodrigo Contreras Álvarez, RUT Nº 8.186.161-7, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 2.- Sra. Ana Novik Assael, RUT Nº 9.383.629-4, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 3.- Sr. José Félix de Vicente Mingo, RUT 9.359.341-3, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 4.- Sra. María Adriana Vargas Mesa, RUT Nº 6.159.308-K, funcionaria contratada asimilada al grado 4º de la EUR de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;
- 5.- Sr. Cristián Maturana Sanhueza, RUT Nº 10.477.893-3, Director Grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.

Segundo: Este decreto entrará en vigencia a contar de su total tramitación.

Tercero: Déjese sin efecto a contar de la fecha de la total tramitación de este decreto, el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, establecido por el decreto exento Nº 1.808 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Alfredo Moreno Charne, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Ministerio de Educación

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA ALEJANDRA CARRERA YENTZEN COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE TARAPACA

Núm. 142.- Santiago, 23 de marzo de 2010.- Visto: Las atribuciones que me confiere la Constitución Política en su artículo 32 Nº 10; el D.F.L Nº 29, de 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; el decreto Nº 424 del 5 de agosto de 2008; y la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Aceptase la renuncia voluntaria presentada por doña Alejandra Carrera Yentzen, RUT: 9.778.359-4, al cargo Directivo, Titular, grado 4º EUS., Secretaria Regional Ministerial de Educación, de la Región de Tarapacá, a contar del 11 de marzo de 2010.

2.- De se establecido que la citada funcionaria a Sumario Administrativo ni Investigativa.

3.- Dé nada reasumiendo la funcionaria antes me a contar de la misma fecha la propiedad nacional, grado 12º EUS., de acuerdo a lo dispuesto del DFL Nº 29 de 2005.

Anótese: blíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Fe do Rojas Ocarroll, Subsecretario de Educación.

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA DORIS DÍAZ MARCA JARA COMO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Núm. 1 atribuciones artículo 32 Nº 10; el D.F.L Nº 29, de 16 de marzo de 2005 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; el decreto Nº 137 del 4 de abril de 2006, del Ministerio de Educación y la resolución 1.600 de la Contraloría General de la República,

Decreto:

1.- Aceptase la renuncia voluntaria presentada por doña Doris Díaz Marca Jara, RUT: 6.139.033-2, al cargo Directivo, Titular, de Educación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, a contar del 11 de marzo de 2010.

2.- Dé se establecido que la citada funcionaria a Sumario Administrativo ni Investigativa.

Anótese: blíquese.- SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Joaquín Lavín Infante, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Fe do Rojas Ocarroll, Subsecretario de Educación.

ESTABLECE MONTOS DE PASIVOS FINANCIEROS DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Núm. 15.- Santiago, 24 de marzo de 2010.-

Considerando: Que, la ley Nº 20.403 en su artículo prescribe: "El plazo de dos años a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, para contratar uno o más empréstitos, u obligaciones financieras, existentes al 31 de diciembre de 2009, cuyo monto de tal pasivos será establecido en un decreto de Educación que además llevará la firma del Ministro de Educación."

El servicio de autorización para contraer por este artículo, deberá hacerse cargo al patrimonio de la universidad respectiva, y no exceder del plazo de 20 años.

Esta autorización no comprometerá en forma directa o indirecta el patrimonio de las entidades financieras con las que se contrataron los empréstitos u otras obligaciones a que se refiere el inciso primero de este artículo, que ésta queda sujeta a las normas de la ley Nº 19.886

Que las universidades estatales han informado oportunamente al Ministerio de Educación los montos de sus pasivos financieros existentes al 31 de diciembre de 2009, y

Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; artículo 31 de la ley 20.403, y la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

Artículo único: Establece monto de pasivos existentes al 31 de diciembre de 2009, de las universidades estatales

Teléfonos: 7870 0 - 6983969
Servicio al usuario: 800 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: diarioficial@diarioficial.cl